COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Nº 23/14.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del 18 de agosto del 2014, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General Nº 291 de fecha 18 de julio de 2014 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/14 "REMODELACIÓN, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES"**, convocada por la UOC Nº 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DEM JORGE RAÚL ROJAS FRETES.**

Miembros

2. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**
3. **Cap Int JORGE ABDON RECALDE FLORES.**
4. **Tte 1º Int DOLLY EMILCE AGUILERA LESME.**
5. **Tte JM VIVIEN ROMINA ROMERO GÍMENEZ.**
6. **Vsgto 1º Ing PATRICIA DIANA DUARTE PAREDES.**

El presidente del Comite de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley Nº 3439/07; el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 22/14, Pliego de Bases y Condiciones, con acuse de recibo de 5 casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/14 "REMODELACIÓN, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21.909 y Decreto N° 5.174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESAS	Monto Ofertado por Lote
PEGASUS S.A.	Lote N° 1: Gs. 20.100.000 Lote N° 2: Gs. 145.398.000 Lote N° 3: Gs. 24.904.000 Lote N° 4: Gs. 4.745.000 Lote N° 5: Gs. 21.010.000 Lote N° 6: Gs. 65.947.000 Lote N° 7: Gs. 65.300.000 Lote N° 8: Gs. 5.700.000 Lote N° 9: Gs. 30.200.000 Lote N° 10: Gs. 24.560.000
MANCUSO & CIA S.R.L.	Lote N° 1: Gs. 7.500.000 Lote N° 2: Gs. 249.021.000 Lote N° 3: Gs. 86.420.000 Lote N° 4: No Cotiza Lote N° 5: Gs. 45.490.000 Lote N° 6: No Cotiza Lote N° 7: Gs. 119.740.000 Lote N° 8: Gs. 8.500.000 Lote N° 9: Gs. 66.500.000 Lote N° 10: No Cotiza
Arq. RAMÓN ALCIDES GAONA GÓMEZ	Lote N° 1: Gs. 3.500.000 Lote N° 2: Gs. 210.347.400 Lote N° 3: Gs. 48.750.000 Lote N° 4: Gs. 9.898.000 Lote N° 5: Gs. 32.053.000 Lote N° 6: Gs. 84.184.000 Lote N° 7: No se visualiza Lote N° 8: Gs. 5.250.000 Lote N° 9: Gs. 44.500.000 Lote N° 10: Gs. 24.390.000

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

N°	Documentos de Carácter Sustancial	Pegasus S.A.	Mancuso & Cia S.R.L.	Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	No Cumple Lote N° 9, Cumple los demas Lotes	No Cumple Lote N° 7, Cumple los demas Lotes
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cécula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	Cumple
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Que en la oferta presentada por la firma Arq. RAMÓN ALCIDES GAONA GÓMEZ, en la carpeta original no se observa dos hojas de su oferta el folio 9 y 10, los en cuales se cotiza los ítems de Lote N° 7 sin embargo en la copia presentada si se observa, que de conformidad al Decreto Reglamentario en su Art 52 establece: *"...Formas de presentación de ofertas. Los oferentes deberán sellar el original y cada copia de la oferta en sobres separados, los cuales serán marcados como "Original" y "Copia", respectivamente. Luego, todos los sobres así marcados se podrán a su vez en un solo sobre debidamente sellado..."* y el Art 42 *"...Formato y firma de la Oferta. El oferente preparará su oferta en original y dos copias, marcando claramente cada ejemplar como "Original" y "Copia", respectivamente.* ***En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias****..."* (el resaltado es nuestro)

Así mismo el Art 59 menciona *"...Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante prodrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa..".* Éste comité considera que si bien en las copias de la oferta se puede visualizar el monto de los ítems de lote N° 7, en cumplimiento de las disposiciones legales, en caso de discrepancia el original prevalecerá sobre las copias, y en la oferta original no se observa dichas cotizaciones. Que, si bien se tratace de una omisión la misma es considerada una desviación significativa del PByC, ya que de rectificarse afectaria la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demas oferentes, ademas considerando que la Planilla de Precios es un documento de carácter sustancial la misma

no puede ser modificada con posterioridad a la acto de apertura. Por todo lo expuesto la oferta de la firma **Arq. RAMÓN A. GAONA G. en el Lote N° 7 QUEDA DESCALIFICADA al no cumplir con lo estipulado en el Art 60 inc 2), 4) y 5) y el Art 61 inc 1).**

Que, por Nota CE N° 41 de fecha 29 de julio de 2014 dirigida a la firma PEGASUS S.A. se le informa que en la planilla de precios presentado, en el Lote N° 3 ítem N° 1 especifica un monto total de Gs. 16.000.000 (guaraníes diez y seis millones), debiendo ser de Gs. 1.544.000 (guaraníes un millón quinientos cuarenta y cuatro mil) que resulta del precio unitario multiplicado por la cantidad de los bienes, lo cual modifica el monto total del lote y el monto total de la oferta, debiendo presentar su rectificacion o ratificación. En fecha ** de ** de 2014 remite nota por la cual acepta las correcciones aritméticas hechas por el comité.

Que, por Nota CE N° 41 de fecha 29 de julio de 2014 dirigida a la firma MANCUSO & CIA S.R.L. se le informa que en la planilla de precios presentado, en el Lote N° 9 ítem N° 1 especifica un monto total de Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones), debiendo ser de Gs. 55.000.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones) que resulta del precio unitario multiplicado por la cantidad de los bienes, lo cual modifica el monto total del lote y el monto total de la oferta, debiendo presentar su rectificacion o ratificación.

En fecha 30 de julio de 2014 remite nota en la que menciona cuanto sigue: *"...al respecto les comunico que, aceptamos la corrección de nuestro precio unitario, de nuestra planilla de cómputo métrico; es decir nuestro precio correcto es de Gs. 65.000.000 (guaraníes seesenta y cinco millones)..."*. Que, de conformidad al Art 26 de la Ley de Contrataciones Públicas en su ultimo parrfo establece: *"..los defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo en las propuestas podrám ser subsanados en los términos que se esteblezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores y omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.."*, así mismo el Decreto Reclamentario en su Art 57 último párrafo dice: *"...no se solicitará, ofertará, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos..."*.

De igual manera en el Art 59 establece claramente: *"...conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de precios unitarios..."*. Por todo lo mencionado la oferta de la firma MANCUSO & CIA S.R.L. **en el Lote N° 9, QUEDA DESCALIFICADA** al no reunir los requirimientos establecidos en el PBC y el Art 26 de la Ley y los Art 57 y 59 del Decreto Reglamentario.

Conforme al análisis detallado de las documentaciones de caráter sustancial y aclaraciones que se mencionan precedentemente, se concluye que las empresas **PEGASUS S.A., MANCUSO & CIA S.R.L. y Arq. RAMÓN ALCIDES GAONA GOMÉZ** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y la misma es agrupada en orden número de menor a mayor para ser analizadas en la siguiente etapa:

Lote Nº 1	
Arq. Ramón Gaona	3.500.000
Mancuso & Cia S.R.L.	7.500.000
Pegasus S.A.	20.100.000

Lote Nº 2	
Pegasus S.A.	145.398.000
Arq. Ramón Gaona	210.347.400
Mancuso & Cia S.R.L.	249.021.000

Lote Nº 3	
Pegasus S.A.	24.904.000
Arq. Ramón Gaona	48.750.000
Mancuso & Cia S.R.L.	86.420.000

Lote Nº 4	
Pegasus S.A.	4.750.000
Arq. Ramón Gaona	9.898.000
Mancuso & Cia S.R.L.	No Cotiza

Lote Nº 5	
Pegasus S.A.	21.010.000
Arq. Ramón Gaona	32.053.000
Mancuso & Cia S.R.L.	45.490.000

Lote Nº 6	
Pegasus S.A.	65.947.000
Arq. Ramón Gaona	84.184.000
Mancuso & Cia S.R.L.	No Cotiza

Lote Nº 7	
Pegasus S.A.	65.300.000
Mancuso & Cia S.R.L.	119.740.000
Arq. Ramón Gaona	Descalificado

Lote Nº 8	
Arq. Ramón Gaona	5.250.000
Pegasus S.A.	5.700.000
Mancuso & Cia S.R.L.	8.500.000

Lote Nº 9	
Pegasus S.A.	30.200.000
Arq. Ramón Gaona	44.500.000
Mancuso & Cia S.R.L.	56.500.000

Lote Nº 10	
Arq. Ramón Gaona	24.390.000
Pegasus S.A.	24.560.000
Mancuso & Cia S.R.L.	No Cotiza

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos del PBC.

Que, las ofertas presentadas por las empresas **PEGASUS S.A. en los lotes Nºs 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9; Arq. RAMÓN GAONA en los Lotes Nºs 1, 8 y 10** se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa se evaluará las capacidades legales, financieras, técnicas y experiencia de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación.

a. Capacidad Legal:

Documentos legales	Pegasus S.A.	Arq. Ramón Gaona
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	Cumple
2. Declaración jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	Cumple	Cumple
3. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) vigente a la fecha de apertura de ofertas	Cumple	Cumple
5. Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial	Cumple	Cumple
6. Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo).	Cumple	Cumple

Que por Notas CE Nº 43 y 44 se han solicitado documentos de carácter formal que fueran omitidas por las empresas PEGASUS S.A. y Arq. RAMÓN GAONA, y las mismas fueron remitidas en tiempo y forma.

Que, las empresas **PEGASUS S.A. y Arq. RAMÓN GAONA**, cumplen satisfactoriamente los documentos de carácter legal, siendo proveídas la totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. Capacidad Financiera:

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA PEGASUS S.A.

i. RATIO DE LIQUIDEZ

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
5.014.580.389		5.026.380.221		5.812.768.679		
7.022.039	714,1	21.079.912	238,4	814.411.777	7,1	319,90

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **319,90.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
7.022.039		21.079.912		814.411.777		
5.014.780.389	0,001	5.036.014.569	0,004	5.924.600.546	0,1	0,05

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,05%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
7.327.331		7.168.347		88.999.699		
5.007.758.350	0.001	5.014.934.657	0,001	5.110.188.769	0,02	0,01

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,01**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA Arq. RAMÓN GAONA

i. RATIO DE LIQUIDEZ

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
288.093.330		507.480.695		779.055.700		
32.373.314	8,9	67.421.279	7,5	48.872.482	15,9	10,79

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **10,79.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
32.373.314		67.421.279		48.872.482		
623.464.581	0,1	847.426.047	0,1	1.151.746.450	0,04	0,06

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,06%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
111.359.830		41.886.168		439.852.337		
591.091.267	0,2	780.004.768	0,1	1.102.869.468	0,4	0,21

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,21**.

De conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultado se detalla en el siguiente cuadro:

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	Pegasus S.A.	Arq. Ramón Gaona
1	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple
2	**Ratio de Liquidez:** deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple
3	**Ratio de Endeudamiento:** no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013)	Cumple	Cumple
4	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple

c. <u>Capacidad Técnica y Experiencia</u>

Seguidamente se procede a analizarse las documentaciones que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica, requeridas en la Carta de Invitación, Anexo B Datos de la Contratación. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Nro.	Información Requerida	Pegasus S.A.	Arq. Ramón Gaona
1	Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de bienes y/o servicios a empresas publicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2011, 2012, 2013). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	Cumple	Cumple
2	Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Cumple	Cumple
3	Curriculum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.	Cumple	Cumple
4	Certificado de visita a los lugares de las Obras a realizar, expedido por la convocante o en su defecto una Declaración Jurada donde manifieste conocer suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple	Cumple
5	Certificado de Cuenta Bancaria Original o Copia Autenticada del mismo.	Cumple	Cumple
6	Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las condiciones establecidas en el PBC.	Cumple	Cumple

Que para realizar un análisis mas profundo a la oferta presentada por las firmas se han solicitado por nota la estructura de costo de las ofertas presentadas por las tres firmas. La empresa PEGASUS S.A. y Arq. RAMÓN GAONA, han remitido la totalidad de lo solicitado sin embargo la firma MANCUSO & CIA S.R.L. sólo ha remitido la estructura de costo del Lote N° 9.

Que, las firmas **PEGASUS S.A. y Arq. RAMÓN GAONA**, cumplen satisfactoriamente los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación, pudiendo ejecutar contrato con el Comando del Ejército.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **concluye:**
Que, por Acta N° 22 de fecha 14 de julio de 2014 se realizó la apertura de sobres, con la participación de la casa comercial mencionada en el presente informe.-

La oferta de la firma **Arq. RAMÓN A. GAONA G. en el Lote N° 7 QUEDA DESCALIFICADA al no cumplir con lo estipulado en el Art 60 inc 2), 4) y 5) y el Art 61 inc 1).**

Que, la oferta de la firma MANCUSO & CIA S.R.L. **en el Lote N° 9, QUEDA DESCALIFICADA** al no reunir los requirimientos establecidos en el PBC y el Art 26 de la Ley y los Art 57 y 59 del Decreto Reglamentario.

Se deja constancia que éste comité ha tenido en cuenta todo lo mencionado por los oferentes al momento de la apertura y regidos por el cumplimiento estricto del PBC y la reglamentación han tomado las medidas necesarias.

Que, las firmas **PEGASUS S.A. en los lotes N°s 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9; Arq. RAMÓN GAONA en los Lotes N°s 1, 8 y 10**, presentan las ofertas evaluadas como las más convenientes y que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

Que, en los Lotes N° 8 y 9, las ofertas superan la disponibilidad presupuestaria, y en base al Art 30 inc. c) que establece: *"...una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del*

contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15...", **los Lotes N° 8 y 9 se Declaran Desierto**.

Que, conforme a la Circular de la DNCP N° 03/06 que describe *"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...".* La convocante se acoge al mismo y procedió a disminuir las cantidades solicitadas en los lotes 7 en los ítems 2, 6, 11 y el lote N° 10 conforme al siguiente cuadro, manteniendo los demas lotes en las mismas cantidades:

LOTE N° 7 - Remodelación, Reparaciones y Mantenimientos Menores de Edificios y Locales (Sector Compañía de Fusileros y Varias dependencias de la Primera División de Infanteria)				
a) BLOQUE 1: (Primera Compañía de Fusileros): Que Incluyen;				
2		Construcción (reposición) de cámara séptica para Baño múltiple de cuadra de tropa, paredes de mampostería de 30 cm, medida interna 1,20 x 2,00 mts, profundidad 1 mts como mínimo; revoque interior y exterior con hidrófugo y tapa de hormigón armado de 6 cm de espesor, terminación a 20 cm sobre el nivel del terreno.	**1**	2
b) BLOQUE 2: (Segunda Compañía de Fusileros): Que Incluyen;				
6		Construcción (reposición) de cámara séptica para Baño múltiple de cuadra de tropa, paredes de mampostería de 30 cm, medida interna 1,20 x 2,00 mts, profundidad 1 mts; revoque interior y exterior con hidrófugo y tapa de hormigón armado de 6 cm de espesor, terminación a 20 cm sobre el nivel del terreno.	**1**	2
d) Rancho de Tropa: Que Incluyen;				
11		Construcción de pileta de lavado de menajes y cubiertos en el rancho de tropa, medidas: 3 mts ancho y 1 mts de profundidad, con revestimiento de azulejos y colocación de 4 canilla de ½ de 1ª calidad y desagüe correspondiente.	**1**	2
LOTE N° 10 - Remodelación, Reparaciones y Mantenimientos Menores de Edificios y Locales (Sector de la dependecia de la Escuela de Infanteria)				
a) Modificaciones Generales: Que Incluyen;				
1	72102801-001	**Reparacion de cielo raso:** Remosión de cielo raso y posterior colocacion de la misma con cambios de los soportes, tantos verticales como horizontales asi como los alambres y otro soporte de sujecion.	**100**	122
2		**Reparación menores de servicio sanitarios**: Que incluye reparacion de ductos de desague, colocación de un cisterna c/ inodoros sistema alta.	**1**	2
3		**Colocacion de sistema de respiraderos:** Instalacion de sistema de respiraderos para 04(cuatro) baños de la unidad.	**4**	6
4		**Remocion de Azulejos y Pisos Rotos :** remosion y colocacion de nuevos en su mismo lugar con un desarrollo 20 m2	**22**	22
5		**Reparacion de Murallas:** Pintura exterior :Preparacion de pared, colocacion de sellador y pintura al agua cubriendo una superficie de 350 m2	**240**	284
6	76111702-001	Limpieza y retiro de escombros del lugar de las obras al término de los trabajos realizados	**1**	1
**Se deberán cotizar mano de obra y materiales incluidos a ser utilizados según la necesidad de la obra.-*				

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR a las siguientes firmas:

- ***PEGASUS S.A., en los Lotes N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por un monto total de Gs. 321.904.000.- (Guaraníes trescientos veinte y un millones novecientos cuatro mil) IVA incluido y que se detalla en el siguiente cuadro:***

Lote N° 2: Gs. 145.398.000 (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones trescientos noventa y ocho mil) IVA Incluido
Lote N° 3: Gs. 24.904.000 (guaraníes veinte y cuatro millones novecientos cuatro mil) IVA Incluido
Lote N° 4: Gs. 4.745.000 (guaraníes cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil) IVA Incluido
Lote N° 5: Gs. 21.010.000 (guaraníes veinte y un millones diez mil) IVA Incluido
Lote N° 6: Gs. 65.947.000 (guaraníes sesenta y cinco millones novecientos cuarenta y siete millones) IVA Incluido
Lote N° 7: Gs. 59.900.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos mil) IVA Incluido

- ***Arq. RAMÓN A. GAONA G.:*** ***en los Lotes N° 1 y 10 por un monto total de Gs. 21.500.000.- (Guaraníes veinte y un millones quinientos mil) IVA Incluido y que se detalla en el siguiente cuadro:***

Lote N° 1: Gs. 3.500.000 (guaraníes tres millones quinientos mil) IVA Incluido
Lote N° 10: Gs. 18.000.000 (guaraníes diez y ocho millones) IVA Incluido

- ***DECLARAR DESIERTO:*** ***los lotes N°s 8 y 9, en virtud al Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo la 09:00 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.-

PATRICIA DIANA DUARTE PAREDES
Vsgto 1° Ing – Miembro del CE

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
Tte JM – Miembro del CE

DOLLY EMILCE AGUILERA LESME
Tte 1° Int – Miembro del CE

JORGE ABDON RECALDE FLORES
Cap Int – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ
Cnel DCEM – Miembro del CE

JORGE RAÚL ROJAS FRETES
Cnel DEM - Pdte del Comité de Evaluación